



**Conareme**

Consejo Nacional de Residentado Médico Ley N° 30453

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 017-2019-CONAREME

Miraflores, 17 de julio de 2019.

**VISTO**, el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, sobre la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa, elaborado por la Secretaria Técnica del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30453 promulgada en el diario oficial El Peruano en fecha 10 de junio del 2016, se aprueba la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME, que norma el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, constituido por el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas;

Que, las instituciones prestadoras de servicios de salud, se encuentran definidas y establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 30453, entre ellas los Gobiernos Regionales que financien vacantes en las sedes docentes de las universidades con segunda especialización en medicina humana; debiendo en ese sentido, conformar el Consejo Regional de Residentado Médico, de acuerdo a los alcances del artículo 13° y 14° de la citada Ley donde se establece la conformación y su funcionamiento;

Que, con la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, en su artículo 17° se han establecido que los Consejos Regionales de Residentado Médico, son órganos administrativos del SINAREME, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes de su Región;

Que, en atención a su conformación el Consejo Nacional de Residentado Médico a través de sus asambleas generales, han establecido los criterios para la representación equitativa del número de representantes de las facultades de medicina humana de las universidades y las instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico - COREME, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, con la finalidad de ser ratificados una vez se determine el cumplimiento de la Ley y su Reglamento y los acuerdos administrativos adoptados por el CONAREME, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 8° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Que, en cumplimiento de lo establecido por el órgano directivo del SINAREME y lo regulado en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, la Región de Arequipa, a través de su Dirección Regional de Salud o su representante de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13° de la Ley N° 30453, han convocado a la sesión de instalación del COREME en su Región, como se advierte del Acta de Instalación advertido en el Informe Técnico.

Que, visto el Informe Técnico N° 013-2019-ST-CONAREME, de Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico en la Región de Arequipa, que ha cumplido con la conformación e instalación de acuerdo a la Ley N° 30453 su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos adoptados



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MEDICO N° 017-2019-CONAREME

por el CONAREME en Asamblea General; presentando para estos efectos, el Acta de Instalación suscrita por sus integrantes, los documentos de representación a fin de acreditar a cada representante en el COREME correspondiente de la Región.

Estando al Informe y normas acotadas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR y OFICIALIZAR** la Conformación del Consejo Regional de Residentado Médico de **Arequipa**, la que se encuentra conformada por:

|            |  |   |
|------------|--|---|
| Presidente | Dr. Gilberto Rafael Gallegos Ramos     | Representante de la Dirección Regional de Salud de Arequipa.                              |
| Integrante | Dr. Carlos Alfredo Manchego Vera.      | Representante de Institución Prestadora de Servicios de Salud Gobierno Regional Arequipa. |
| Integrante | Dr. Alejandro Rómulo Liendo Vargas.    | Representante de la Institución Prestadora de Servicios de Salud EsSalud.                 |
| Integrante | Dr. Edgardo Enrique Gutiérrez Torres.  | Representante de la Universidad Nacional de San Agustín.                                  |
| Integrante | Dra. Lily Eufemia Montesinos Valencia. | Representante de la Universidad Católica de Santa María.                                  |
| Integrante | Dr. Rafael Fredy Tapia Pérez.          | Representante del Consejo Regional V – Arequipa, Colegio Médico del Perú.                 |
| Integrante | Dr. Hugo José Rojas Flores.            | Representante de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM.               |
| Integrante | Dra. Natalia Lizárraga Tamayo.         | Representante de la Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú – ANMRP.           |



**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** lo resuelto a la Presidencia del Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa, a conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO. - PUBLICAR** lo resuelto en la Página Web institucional del CONAREME.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Dra. Norka Rocío Guillén Ponce  
Presidente del Consejo Nacional de Residentado Médico